



RAD. 2023-00375. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de enero de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por CARLOS ANDRES PALLARES CASTRO Y OTROS contra ACERO Y ESTRUCTURAS S.A.S. y solidariamente SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S., la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACION: 08001310500920230037500  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTES: .....  
1. CARLOS ANDRES PALLARES CASTRO  
2. HANYER JAIR TORRES PEÑA  
3. GUILLERMO ENRIQUE BARRIOS BOLAÑO  
4. CRISTIAN TORRES CEBALLOS  
5. JOSE YAIR RUIZ VILLEGAS  
DEMANDADOS: ACERO Y ESTRUCTURAS S.A.S. y solidariamente SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S.

Barranquilla, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al revisar el expediente, observa esta operadora judicial que la demanda carece de anexos, lo cual impide efectuar un estudio integral del asunto. Por consiguiente, a efectos de establecer competencia, deviene mantener el expediente en la secretaría, a efecto de que la parte demandante aporte la documentación relacionada en la demanda, concediéndole para tal fin el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de declarar falta de competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MANTENER la presente demanda en la secretaría, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, para que la parte demandante aporte la documentación relacionada en la demanda, so pena de declarar falta de competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:  
Amalia Rondón Bohórquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 009  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ba62c92071b831c9e66da02c569abfb3dad8e7c323d1fac7e418de85c8a2ab**

Documento generado en 22/01/2024 02:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>